



Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 201, el viernes 17 de noviembre de 2017](#)

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 6, 7, 8, 9, 12, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 34, 38, 40, 41 y 42.

Entrará en vigor una vez que lo haga la Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 10.

Decreto por el que se **expide** la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México que tiene por objeto regular la instauración del procedimiento de extinción de dominio previsto en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 42, apartado b, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Decreto por el que se **abroga** la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de diciembre de 2008.

Entrará en vigor el 5 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo Transitorio Décimo Primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, abrogándose en ese momento la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de diciembre de 2008.